

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.561 · 1994

LEY 11.561

Boletín Oficial, 1 de diciembre de 1994 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.561

LEY 11561

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados sobre calle Berutti entre las de Palaa y Belgrano, lindando en su contrafrente con calle Lavalle, Partido de Avellaneda, designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 11, Parcelas 14a , 14b y 14c, inscripto su dominio al Folio N° 2.509/55 del Partido de Avellaneda, a nombre del Estado Nacional Argentino (Ferrocarriles Argentinos), y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles designados en el artículo anterior serán transferidos a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la construcción de un complejo educativo.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.561. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).